

TASVAL 3000, S. L.
(Sociedad absorbente)
OSDER INVEST, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 14 de diciembre 2004, la fusión inversa por absorción de Tasval 3000, Sociedad Limitada como Sociedad absorbente, y Osdier Invest, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, ostentando la sociedad absorbida el 100% del capital de la absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda la clase de las absorbidas, sin ampliación de capital de la absorbente, al acordarse la entrega inmediata de las mismas a favor del socio único de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes común a ambas.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador único de Tasval 3000, Sociedad Limitada y el Administrador único de Osdier Invest, Sociedad Limitada, común a ambas, Don Francisco Sánchez de Carreiras.—59.205.
y 3.ª 7-1-2005

U10, S. L.,
(En liquidación)

Los liquidadores de la sociedad, a los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento Mercantil, hacen público que en la Junta General de socios celebrada el día 22 de noviembre de 2004, se ha acordado la liquidación y extinción de la sociedad U10, Sociedad Limitada (en liquidación), mediante la cesión global del activo y pasivo a favor de su socio, UNICEN, Sociedad Limitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar, el derecho que corresponde a los acreedores de la entidad U10, Sociedad Limitada (en liquidación) y de la entidad UNICEN, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y de oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

El Ferrol, 14 de diciembre de 2004.—Los liquidadores Mancomunados. Don Julio Novoa Fernández y doña Elena Casal Barcia.—58.571.

**URBANIZADORA
CONSTRUCTORA LEVANTINA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIÓN
VIVIENDAS LEVANTINAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Urbanizadora Constructora Levantina Sociedad Anónima y Promoción Viviendas Levantinas Sociedad Anónima, en sus reuniones de fecha 17 de diciembre de 2004, han acordado aprobar además de los respectivos Balances de fusión cerrados al día 30 de septiembre de 2004, la fusión por absorción de Promoción Viviendas Levantinas Sociedad Anónima, por parte de Urbanizadora Constructora Levantina Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida, la cual transmitirá su patrimonio en bloque, a título de sucesión universal, a la entidad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades.

Los accionistas, los acreedores y los representantes de los trabajadores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, solicitándolos en los domicilios sociales de las indicadas sociedades. Durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades, en las que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales, podrían oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Urbanizadora Constructora Levantina Sociedad Anónima y Promoción Viviendas Levantinas Sociedad Anónima, don Jaime Criado del Rey Tremps.—59.085.
2.ª 7-1-2005.

VELVET ROPA NUEVA, S. L.

Edicto

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución en autos número 86/04, a instancia de don Francisco de Asís Lara González, contra la empresa Velvet Ropa Nueva, S.L., con CIF número B-9194555, en la que con fecha 3/12/04, se ha dictado Auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia, por importe de 11.637,17 euros de principal, más la cantidad de 2.200 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, a 3 de diciembre de 2004.—La Secretaría Judicial.—58.635.

VISILLANA, S. L.
Unipersonal

Anuncio de cesión global de activos y pasivos

En fecha 21 de diciembre de 2004, la sociedad de nacionalidad alemana «Albani International GmbH», socio único de «Visillana, Sociedad Limitada (Unipersonal)», ejerciendo las funciones de la Junta General de Socios de dicha Visillana, Sociedad Limitada (Unipersonal) -sociedad cedente-, adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de ésta, con cesión global de activos y pasivos y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a dicho socio único, Albani International GmbH -sociedad cesionaria-, que se subroga íntegramente en la posición de Visillana, Sociedad Limitada (Unipersonal), asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y acciones, así como de las obligaciones que correspondían a la sociedad cedente.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, para lo que pueden dirigirse, a nombre de cualquiera de ellas, a la siguiente dirección: Travesera de Gracia 64, 2.º piso, 08006 Barcelona.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las referidas mercantiles podrán oponerse a la cesión durante el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades.

Barcelona, 23 de diciembre de 2004.—El Administrador Único, D. Carl Rolf Albani.—58.642.

ZINCOR, S. L.

Edicto

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º175/04 de este Juzgado, seguido a instancias de María Amparo Giménez Ferrándiz, José Vicente López Giménez y María Ángeles López Giménez, contra la empresa Zincor, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 17 de diciembre de 2004 por el que se declara a la empresa ejecutada Zincor, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 3.335,69 euros de principal, más 500,00 euros de intereses y 500,00 euros de costas. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 17 de diciembre de 2004.—El Secretario judicial, Juan Antonio García Laínez.—58.525.